



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ATENCIÓN TEMPRANA.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Orden de aprobación del texto del Convenio.
4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Propuesta Resolución Gasto.
7. Resolución del gasto.
8. Documento contable A.
9. Informe Servicio Jurídico IMAS.
10. Memoria económica.
11. Resolución inicio de la Gerencia del IMAS.
12. Documento contable R.
13. Memoria justificativa Dirección General.
14. Informe preceptivo previo.
15. Certificado de la Entidad en el Registro de Inscripción de Centros.
16. Certificado de la Entidad de Aceptación del Convenio.
17. Informes Técnicos.
18. Certificados estar al corriente obligaciones fiscales.
19. Declaración responsable.
20. Incremento Código Proyecto Nominativa.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2020.CONVEN.36) para la concesión de una subvención nominativa mediante la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, que se adjunta a la presente, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros **(1.999.930,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo: M^a Isabel Franco Sánchez.



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de xx de xxxxxx de xxxx

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, con C.I.F G30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 29 de junio de 2020.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a



disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

Que la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 2004/0806, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para las personas con discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia, a través de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, se vienen subvencionando los siguientes centros de desarrollo infantil y atención temprana a través de las siguientes asociaciones:



Apcom-Avanza, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astrade, Astrapace y Astus-V.Caridad.

CUARTO.- Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

QUINTO.- Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio por importe de 999.965,00 €. Dicha cuantía se incrementa por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020 en 999.965,00 €, mediante transferencia de crédito desde la partida presupuestaria 510200.313F.260.06, código de proyecto 42987, lo que eleva la cuantía que se destina a la financiación del presente proyecto a un total de 1.999.930,00 €.



SEXTO.- Compromiso de cofinanciación.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2020.

SÉPTIMO.- Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogida en el Anexo I, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.



Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Apcom-Avanza, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astrade, Astrapace y Astus-V.Caridad.

SEGUNDO.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.105.189,47 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (1.999.930,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incrementada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.259,47 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.



Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N° 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.



La aportación económica del IMAS se hará efectiva a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo a los proyectos iniciales de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto por el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución



de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- a) Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
- b) Información financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros. Además deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos, avalando así el contenido de los estados contables rendidos, con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará obligada a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos



electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO.- Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se compromete a:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.
- b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de



estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los centros de servicios sociales.
- j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.
- k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.
- l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de



Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- m) A contar sus centros, por escrito, con un plan de atención personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.
- n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.
- p) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la



obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- r) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.



Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realizará las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO.- Naturaleza y Jurisdicción.



El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el



presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que se subvencionan; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO.- Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO.- Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del



mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 20 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) o), p), q) y r), siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



DECIMOTERCERO.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman electrónicamente.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

La Consejera de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social,

D^a. Isabel Franco Sánchez.

Por la Federación Plena Inclusión
Región de Murcia,

El Presidente,

D. Joaquín Barberá Blesa.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR ASOCIACIONES CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	676.340,00	35.596,84	711.936,84
ASTRADE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	254.536,00	13.396,63	267. 932,63
ASIDO CARTAGENA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	47.272,00	2.488,00	49.760,00
ASSIDO MURCIA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	276.354,00	14.544,95	290.898,95
ASTUS-V.CARIDAD	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	618.160,00	32.534,74	650.694,74
APCOM-AVANZA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	127.268,00	6.698,32	133.966,32
TOTAL		1.999.930,00	105.259,47	105.259,48
				2.105.189,47





ANEXO II

ALCANCE Y CONTENIDO INFORME DE AUDITORIA	
1)	El informe de auditoría (en adelante el informe) incluye el gasto aprobado a nivel de concepto de gasto.
2)	El informe incluye el gasto imputado a nivel de concepto de gasto.
3)	El informe incluye el gasto justificado a nivel de concepto de gasto.
4)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de proyecto.
5)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de concepto.
6)	La empresa auditora ha verificado el 100 % del gasto imputado.
7)	El informe hace referencia al periodo controlado.
8)	El informe incluye el porcentaje de cofinanciación (CARM y beneficiario).
9)	El informe incluye la fecha de concesión de la subvención y referencia a que se cumplen los plazos que establece la normativa reguladora de la subvención.
10)	El informe incluye la cantidad y fecha del cobro de la subvención.
11)	En el informe se menciona la legislación aplicable y la misma es correcta.
12)	El informe de auditoría incluye los siguientes objetivos: a) Que el beneficiario de la ayuda cumplía con los requisitos para disfrutar de la misma y que ha cumplido con la finalidad y demás condiciones impuestas con motivo de la concesión. b) Que la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron se ajustan a las disposiciones aplicables y guardan relación con la finalidad de la subvención. c) Que la acción objeto de revisión ha sido efectivamente realizada y se adapta al contenido del proyecto. d) Que se ha aportado la cofinanciación pertinente por parte del beneficiario. e) Que existe una correspondencia entre los justificantes de gasto pagados presentados por el beneficiario, con las facturas, extractos bancarios y demás justificantes.
13)	El informe describe en que ha consistido el trabajo y detalla los gastos que han sido objeto de control.
14)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los distintos tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo IV): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar, con excepción de las dietas y personal contratado que se recogerán en sus anexos específicos. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad



	<p>subvencionada.</p> <p>d) Certificación emitida por el representante de la entidad que contenga relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, categoría profesional, tareas realizadas por cada uno de ellos, periodo de contratación y porcentaje de intervención en el proyecto.</p> <p>e) En el supuesto de que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente el porcentaje de gasto que corresponda a la ejecución del proyecto (alquileres, suministros y otros costes indirectos).</p> <p>f) En el caso de que el gasto no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación con el programa (celebraciones y certámenes).</p> <p>g) Certificación en donde conste relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda, conceptos para los que se han concedido dichas becas (sólo se podrán conceder ayudas básicas: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia).</p>
15)	<p>El informe comprueba que se ha justificado correctamente los siguientes tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo VII):</p> <p>a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos.</p> <p>b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes.</p> <p>c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada.</p> <p>d) Cuando la obra o remodelación haya exigido de la presentación de proyecto técnico, que se han presentado, además de las correspondientes facturas, las certificaciones de obra.</p> <p>e) Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma que se haya presentado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.- Acta de recepción.- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Entidades locales o escritura de propiedad para instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. <p>f) En las subvenciones para equipamiento concedidas a Entidades locales, Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.</p> <p>g) En las subvenciones para adquisición de inmueble, que se ha presentado copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de</p>



	<p>pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte del IMAS, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse, durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.</p> <p>h) En las subvenciones para amortización de préstamo, que se ha presentado acreditación bancaria de los pagos efectuados recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso, así como escritura de propiedad en el caso de instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo establecido en las bases, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. En el caso amortización de préstamo para remodelación de inmuebles arrendados, la escritura pública se sustituirá por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.</p>
16)	El informe incluye que se ha comprobado la memoria justificativa.
17)	El informe incluye los anexos presentados por la asociación.
18)	El informe detalla las deficiencias detectadas.
19)	El informe detalla las irregularidades detectadas.
20)	El informe describe la visita física en el caso de que fuera necesaria.
21)	El informe incluye las conclusiones del trabajo.
22)	El informe incluye cuadro de reintegro, en el supuesto de que sea necesario.
23)	El informe incluye la firma de la empresa auditora.
24)	La fecha del informe es posterior a la fecha de los gastos controlados.



NRF 20-2020

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 *que “únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*, añadiendo que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”*. Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2.a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye en el Anexo de Gastos Nominativos a favor de la Entidad referida en el encabezado, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que permite asumir los compromisos económicos derivados del presente convenio.

Asimismo cabe señalar que en atención a lo preceptuado en el artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, este Convenio no estará sujeto a fiscalización previa, al figurar nominativamente en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, sustituyéndose aquella por una toma de razón.



A la vista de lo anterior, se concluye por este Servicio Jurídico que el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación, por lo que se **informa favorablemente.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO

14.07/2020.08:15.08

14.07/2020.08:14.22



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

ORDEN

Visto el Convenio a suscribir (Nº 2020.CONVEN.36) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (1.999.930,00€).

Documento firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo: M^a Isabel Franco Sánchez.

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2020.CONVEN.36) en relación con el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que la cuantía económica de dicho convenio asciende a la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros **(1.999.930,00 €)** con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889.**
- 2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.
- 3.- Consta el informe favorable preceptivo previo a la suscripción del convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- 4.- Consta la conformidad de la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (**1.999.930,00€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05 y código proyecto 21889**.

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María Raquel Cancela Fernández.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de xx de xxxxxx de xxxx

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, con C.I.F G30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 29 de junio de 2020.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a

disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

Que la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 2004/0806, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para las personas con discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia, a través de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, se vienen subvencionando los siguientes centros de desarrollo infantil y atención temprana a través de las siguientes asociaciones:

Apcom-Avanza, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astrade, Astrapace y Astus-V.Caridad.

CUARTO.- Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

QUINTO.- Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio por importe de 999.965,00 €. Dicha cuantía se incrementa por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020 en 999.965,00 €, mediante transferencia de crédito desde la partida presupuestaria 510200.313F.260.06, código de proyecto 42987, lo que eleva la cuantía que se destina a la financiación del presente proyecto a un total de 1.999.930,00 €.



SEXTO.- Compromiso de cofinanciación.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2020.

SÉPTIMO.- Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogida en el Anexo I, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Apcom-Avanza, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astrade, Astrapace y Astus-V.Caridad.

SEGUNDO.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.105.189,47 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (1.999.930,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incrementada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.259,47 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.



Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N° 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo a los proyectos iniciales de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto por el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución



de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- a) Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
- b) Información financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros. Además deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos, avalando así el contenido de los estados contables rendidos, con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará obligada a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos

electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO.- Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se compromete a:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.
- b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de



estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los centros de servicios sociales.
- j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.
- k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.
- l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de



Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- m) A contar sus centros, por escrito, con un plan de atención personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.
- n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.
- p) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la



obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- r) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.



Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realizará las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO.- Naturaleza y Jurisdicción.



El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el

presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que se subvencionan; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO.- Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO.- Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del

mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 20 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) o), p), q) y r), siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman electrónicamente.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

La Consejera de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social,

D^a. Isabel Franco Sánchez.

Por la Federación Plena Inclusión
Región de Murcia,

El Presidente,

D. Joaquín Barberá Blesa.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR ASOCIACIONES CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	676.340,00	35.596,84	711.936,84
ASTRADE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	254.536,00	13.396,63	267. 932,63
ASIDO CARTAGENA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	47.272,00	2.488,00	49.760,00
ASSIDO MURCIA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	276.354,00	14.544,95	290.898,95
ASTUS-V.CARIDAD	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	618.160,00	32.534,74	650.694,74
APCOM-AVANZA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	127.268,00	6.698,32	133.966,32
TOTAL		1.999.930,00	105.259,47105.259,48	2.105.189,47



ANEXO II

ALCANCE Y CONTENIDO INFORME DE AUDITORIA	
1)	El informe de auditoría (en adelante el informe) incluye el gasto aprobado a nivel de concepto de gasto.
2)	El informe incluye el gasto imputado a nivel de concepto de gasto.
3)	El informe incluye el gasto justificado a nivel de concepto de gasto.
4)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de proyecto.
5)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de concepto.
6)	La empresa auditora ha verificado el 100 % del gasto imputado.
7)	El informe hace referencia al periodo controlado.
8)	El informe incluye el porcentaje de cofinanciación (CARM y beneficiario).
9)	El informe incluye la fecha de concesión de la subvención y referencia a que se cumplen los plazos que establece la normativa reguladora de la subvención.
10)	El informe incluye la cantidad y fecha del cobro de la subvención.
11)	En el informe se menciona la legislación aplicable y la misma es correcta.
12)	El informe de auditoría incluye los siguientes objetivos: a) Que el beneficiario de la ayuda cumplía con los requisitos para disfrutar de la misma y que ha cumplido con la finalidad y demás condiciones impuestas con motivo de la concesión. b) Que la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron se ajustan a las disposiciones aplicables y guardan relación con la finalidad de la subvención. c) Que la acción objeto de revisión ha sido efectivamente realizada y se adapta al contenido del proyecto. d) Que se ha aportado la cofinanciación pertinente por parte del beneficiario. e) Que existe una correspondencia entre los justificantes de gasto pagados presentados por el beneficiario, con las facturas, extractos bancarios y demás justificantes.
13)	El informe describe en que ha consistido el trabajo y detalla los gastos que han sido objeto de control.
14)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los distintos tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo IV): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar, con excepción de las dietas y personal contratado que se recogerán en sus anexos específicos. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad



	<p>subvencionada.</p> <p>d) Certificación emitida por el representante de la entidad que contenga relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, categoría profesional, tareas realizadas por cada uno de ellos, periodo de contratación y porcentaje de intervención en el proyecto.</p> <p>e) En el supuesto de que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente el porcentaje de gasto que corresponda a la ejecución del proyecto (alquileres, suministros y otros costes indirectos).</p> <p>f) En el caso de que el gasto no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación con el programa (celebraciones y certámenes).</p> <p>g) Certificación en donde conste relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda, conceptos para los que se han concedido dichas becas (sólo se podrán conceder ayudas básicas: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia).</p>
15)	<p>El informe comprueba que se ha justificado correctamente los siguientes tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo VII):</p> <p>a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos.</p> <p>b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes.</p> <p>c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada.</p> <p>d) Cuando la obra o remodelación haya exigido de la presentación de proyecto técnico, que se han presentado, además de las correspondientes facturas, las certificaciones de obra.</p> <p>e) Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma que se haya presentado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.- Acta de recepción.- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Entidades locales o escritura de propiedad para instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. <p>f) En las subvenciones para equipamiento concedidas a Entidades locales, Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.</p> <p>g) En las subvenciones para adquisición de inmueble, que se ha presentado copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de</p>



	<p>pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte del IMAS, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse, durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.</p> <p>h) En las subvenciones para amortización de préstamo, que se ha presentado acreditación bancaria de los pagos efectuados recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso, así como escritura de propiedad en el caso de instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo establecido en las bases, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. En el caso amortización de préstamo para remodelación de inmuebles arrendados, la escritura pública se sustituirá por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.</p>
16)	El informe incluye que se ha comprobado la memoria justificativa.
17)	El informe incluye los anexos presentados por la asociación.
18)	El informe detalla las deficiencias detectadas.
19)	El informe detalla las irregularidades detectadas.
20)	El informe describe la visita física en el caso de que fuera necesaria.
21)	El informe incluye las conclusiones del trabajo.
22)	El informe incluye cuadro de reintegro, en el supuesto de que sea necesario.
23)	El informe incluye la firma de la empresa auditora.
24)	La fecha del informe es posterior a la fecha de los gastos controlados.



En relación con el expediente (Nº 2020.CONVEN.36) sobre el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva a la Directora Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta el citado Convenio asciende a la cuantía de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (**1.999.930,00€**).

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es la Directora Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en el programa presupuestario 313F, subconcepto 481.05, código de proyecto nominativo 21889 la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** a la Directora Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal sería el siguiente:

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (**1.999.930,00 €**).y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente (Nº 2020.CONVEN.36) sobre Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y cuyo gasto asciende a la cuantía de **un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (1.999.930,00€)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 13 de julio de 2020.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de **un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (1.999.930,00€)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María Raquel Cancela Fernández.



Región de Murcia

Referencia: 037606/1300014962/000001
 Ref. Anterior: 034573/1100078908/000001

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	021889200001	FED. PLENA INCL.REG.M.ACT.SERV.MANT.AS.MI
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
Explicación gasto	SUB. NOM. PLENA INCLUSION ACTIV. SERV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	****1.999.930,00*EUR UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	****1.999.930,00* EUR UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EURO	

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	13.07.2020	F. Impresión	13.07.2020	F.Contabilización	13.07.2020	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



INFORME RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

Por el Servicio Económico-Contable y de Contratación, se remite Proyecto de Convenio, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

NATURALEZA JURÍDICA:

Como cuestión previa, y por lo que se refiere a la naturaleza jurídica del Convenio que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social pretende suscribir, hay que poner de manifiesto que, tanto la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), como la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre), recogen expresamente que los convenios son el instrumento ordinario a través del cual se conceden y regulan las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales.

Al respecto conviene poner de manifiesto que el término “Convenio” ha venido utilizándose tradicionalmente para designar relaciones jurídicas de muy diversa índole. Así hay convenios en los que la Administración efectúa una entrega dineraria (acto unilateral de disposición gratuita con carga modal o “donación modal” como es calificada por la jurisprudencia), no para recibir un bien o servicio sino para que se efectúe una determinada actividad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, aunque estableciendo todo un conjunto de obligaciones, normalmente de hacer, teniendo por ello el carácter de subvención.

Esta ausencia de contraprestación en las subvenciones se pone de manifiesto en la regulación normativa de las mismas, así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define en su artículo 1 el concepto de subvención considerando que es todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria por parte de la Administración, que esta entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios y que esté afectada a un fin de utilidad pública o interés social.

Por tanto, estos convenios, incluidos dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones, pues se suscriben para incentivar el comportamiento de terceros y con la única finalidad de transferir fondos, deben calificarse, de subvención o acción de fomento.



El Convenio que nos ocupa es el instrumento a través del cual se canalizan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma por lo que cumpliendo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contiene los elementos legalmente exigibles a cualquier subvención (plazos de ejecución de la actividad o de justificación del gasto, supuestos de reintegro).

En suma, el Convenio que se informa, tiene la naturaleza jurídica de subvención, (canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma) y aunque el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del correspondiente convenio que se considera el instrumento idóneo en cuanto que su firma por el beneficiario sirve para acreditar la aceptación de la subvención y además es requisito de su eficacia en cuanto contiene los elementos (plazos, cuantía de la subvención ...), legalmente exigibles a cualquier subvención.

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio que se informa *instrumenta una subvención nominativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.*

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogida en su Anexo I, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Estas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.



- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: Apcom-Avanza, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astrade, Astrapace y Astus-V.Caridad.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.105.189,47 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MIL EUROS (1.999.930,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incrementada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.259,47 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Así mismo está previsto en el convenio el pago anticipado de la prestación económica concedida, que se hará efectiva de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero (BORM nº 10 de 13 de enero de 2012). En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere al pago anticipado de la subvención, se emplea dicha fórmula, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos casos en los que la financiación resulta necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede dicha subvención.

En el presente convenio, se considera que el fin público que concurre, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de



abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por cuanto el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa, (incluido dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones), y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, a las previsiones del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

Firmado electrónicamente al margen

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS. (EXP.2020.CONVEN.36)

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Para el presente ejercicio se pretende formalizar un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, para para Actividades, Servicios y Mantenimiento asociaciones Miembros

VALORACIÓN ECONÓMICA

El Proyecto 21889 aparece dotado por importe de 999.965,00 € en el Anexo I. “Proyectos de gasto nominativos”, de la de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. No obstante, ha sido incrementado por importe de 999.965,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020, siendo por tanto el importe total del Proyecto de 1.999.930,00 €, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 21889 1.999.930,00 euros



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el Convenio es de 2.105.189,47 €, aportando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, 1.999.930,00 €, con cargo con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de 105.259,47 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Murcia, al margen fecha y firma

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

09/07/2020 09:43:09

09/07/2020 09:31:26

5
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2020.CONVEN.36) para la formalización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros (**1.999.930,00€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María Raquel Cancela Fernández.



Referencia: 034573/1100078908/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	021889200001	FED.PLENA INCL.REG.M.ACT.SERV.MANT.AS.MI
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	Subv.nom.Plena Inclusion Atención T 2020 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****1.999.930,00*EUR UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****1.999.930,00* EUR UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EURO

VALIDADO
AUXILIAR COORDINADOR/A

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS

SECTOR

Personas con discapacidad.

Nº EXP.: 2020/NOM/8

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

C.I.F.: G-30209654.

DATOS DE LOS CENTROS

DIRECCIÓN: C/ Emigrante, nº 1, Bajo. 30009 Murcia.

R.C.S.S: 2004/0806.

ASTRAPACE: Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral y alteraciones afines.

Dirección: C/ Vicente Aleixandre, 1 B, C.P. 30011, Murcia.

R.C.S.S: 2004/0805.

ASTRADE: Asociación para la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo de la región de Murcia

Dirección: Calle Alfonso XII, 1, 30508 Ribera de Molina, Murcia.

R.C.S.S:2004/0648.

ASSIDO Murcia: Asociación para personas con Síndrome de Down de Murcia.

Dirección: Plaza Bohemia, 4 C.P- 30009 Murcia.

R.C.S.S:2004/0051.

ASIDO Cartagena: Asociación de personas con Síndrome de Down de Cartagena.”

Dirección: Avda. Génova, 7 Polígono de Santa Ana, C.P- 30319 Cartagena.

R.C.S.S: 2000/0088.

ASTUS: Asociación Tutelar de la persona con discapacidad.

Dirección: C/ Navarra. Recinto Hospital de Caridad C.P. 30310 Cartagena.

R.C.S.S:2004/0030.

APCOM: Centro de Formación Laboral, Personal y Social de Personas con Discapacidad Intelectual.

Dirección: C/ Caballero Sanjuanistas, 4, bajo. C.P- 30400 Caravaca de la Cruz.

R.C.S.S: 2004/0129.



PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: Joaquín Barberá Blesa.

CARGO: Presidente de Plena Inclusión Región de Murcia.

MARCO PRESUPUESTARIO

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio por importe de 999.965,00 €. Dicha cuantía se incrementa por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020 en 999.965,00 €, mediante transferencia de crédito desde la partida presupuestaria 510200.313F.260.06, código de proyecto 42987, lo que eleva la cuantía que se destina a la financiación del presente proyecto a un total de 1.999.930,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan,

A. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
Objetivo 07: Financiación de programas y servicios de atención temprana.
 - El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2020, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.

B. OBJETO

El Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de



18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento de Asociaciones Miembros.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de Plena Inclusión tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Astrapace, Astrade, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astus y Apcom.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo. El ámbito de las actuaciones será regional.

Serán usuarios del centro las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho centro de atención temprana incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

C. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIONES DE LAS PARTES

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.105.189,47 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (1.999.930,00 €), que se abonará con cargo a la dotación



presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incrementada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020.

La Federación Plena Inclusion Región de Murcia, aportará como mínimo la cuantía de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.259,47 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente aplicando los porcentajes resultantes de las fracciones del coste total establecidas en los dos párrafos anteriores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. VIGENCIA

La duración del Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo.

E. IMPACTO ECONÓMICO

- 1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 2) El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.
- 3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.
- 4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la estabilidad en el



empleo al asegurar una fuente de financiación para las actividades de la entidad beneficiaria.

- 5) No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.
- 6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- 7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- 8) Tiene efectos indirectos sobre las PYMES, puesto que supone una incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de productos alimenticios, de mantenimiento de instalaciones y programas, de material fungible, de material vinculado a actividades de rehabilitación o de mantenimiento físico o psíquico, de ayudas técnicas y de nuevas tecnologías, de productos referidos a los cuidados de higiene y de salud, etc.
- 9) No se establecen restricciones a la competencia.

F. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala: "Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3."

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Frente a los negocios bilaterales, en el Derecho público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado que el acto administrativo es



por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merece distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta. El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Sin embargo, existen los convenios necesarios para la gestión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

La competencia para contratar se encuentra estrechamente relacionada con la actividad de servicio público, en el sentido amplio del término. Frente a la actividad de fomento que es una actividad de promoción o estímulo, en la actividad de prestación –materializada en la mayoría de los casos mediante la contratación externa– el promotor es la Administración. Resulta por tanto necesaria la determinación del promotor de la actividad como punto de partida para calificar el negocio y también para determinar la aplicación presupuestaria del gasto que de él se derive. Para definir el promotor de la actividad, es importante encontrar los elementos diferenciadores que caracterizan la actividad de servicio público en el sentido amplio del término –entendida como actividad de prestación en la que actúa la Administración como promotor– frente a la actividad de fomento, que es aquella en que la Administración incentiva la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas, siendo el agente receptor de fondos públicos el promotor de la actividad incentivada.

Básicamente, estaremos ante una actividad de prestación cuando el objeto de la actuación de la Administración sea la prestación, no el fomento, de una actividad de titularidad pública y competencia del órgano que la realiza, bajo el régimen jurídico del Derecho público. Por el contrario, estaremos ante una actividad de fomento cuando lo que se pretende con el negocio es proteger o estimular actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia de ejecución de la Administración que actúa. La titularidad de la actividad no corresponde a la Administración que ejerce el fomento sino al sujeto que recibe los fondos que es el promotor. La Administración es el sujeto activo y el beneficiario el sujeto pasivo. La actividad financiada debe resultar de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de Derecho privado que recibe la ayuda y, en el caso que el receptor sea otra administración pública, ésta debe ostentar competencias propias de ejecución sobre la materia subvencionada.

En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existe total contraposición de intereses y un interés patrimonial.



Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado que se estimulan actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia del IMAS, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) puesto que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sin que exista una contraposición de intereses en los términos expuestos en el párrafo anterior.

G. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado del beneficiario acreditativo de la aprobación del texto del convenio, y designando a la persona encargada de la suscripción del mismo.
- Declaración responsable que acredite:
 - 1º.- Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y el art. 29.4 de la Ley 7/2005 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
 - 2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga su consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública o a otras Administraciones o Entes, los datos relativos a la entidad que sean necesarios para la concesión de la subvención nominativa.
- Certificado de Consulta Electrónica del Registro de Centros de Servicios Sociales.
- Borrador de convenio.
- Informe técnico del análisis del proyecto presentado por el beneficiario.



Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Personas con Discapacidad proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación Plena Inclusion Región de Murcia, por el que se regulan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a atención temprana. La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Documento firmado electrónicamente al margen.

VºBº
El Subdirector General de
Personas con Discapacidad

La Técnica Consultora de la
Dirección General de Personas
con Discapacidad

José Luis Guardiola Martínez

La Directora General de
Personas con Discapacidad

Concepción Ruiz Caballero



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR ASOCIACIONES CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	676.340,00	35.596,84	711.936,84
ASTRADE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	254.536,00	13.396,63	267. 932,63
ASIDO CARTAGENA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	47.272,00	2.488,00	49.760,00
ASSIDO MURCIA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	276.354,00	14.544,95	290.898,95
ASTUS-V.CARIDAD	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	618.160,00	32.534,74	650.694,74
APCOM-AVANZA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	127.268,00	6.698,32	133.966,32
TOTAL		1.999.930,00	105.259,47	2.105.189,47



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS (ATENCIÓN TEMPRANA)

RCSS	20040806	Fec. autorización	27/01/2012
Núm. expediente	19910064		
Núm. solicitud	7852		
Actividades	B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL * DEFINITIVA C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA			G30209654
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL EMIGRANTE BAJO, 1		MURCIA	30009

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS. PLENA INCLUSIÓN MURCIA			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL DEL EMIGRANTE, 1 BAJO .,	968281801	MURCIA	30009

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN,
REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario:

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30209654	FEDERACIÓN PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
20040806	CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS. PLENA INCLUSION MURCIA
	CALLE DEL EMIGRANTE, 1 - BAJO MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
A023	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR	
B009	SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

29/05/2020 13:26:31

Firmante: IMAS DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.car.m.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3aed722f1-a19f-3a19-8f78-0050569b4280



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario: _____

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30078927	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS (APCOM)

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
20070180	RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES PARAJE EL COPO
	CAMINO DE LAS FUENTES PARAJE EL COPO CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	30
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	22
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro
20040570	RESIDENCIA 24 HORAS NOVA
	CALLE CABALLEROS SANJUANISTAS, 4 - 1 PLANTA CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	16
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5

Entidad	Centro
20040129	CENTRO DE DIA MAYRENA
	CAMINO MAIRENA EL COPO, S/N CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	85

Entidad	Centro
20040128	PISO TUTELADO APCOM
	CALLE FRANCISCO MARTINEZ MIRETE , 5 - 2 L CARAVACA DE LA CRUZ



Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	8

Entidad	Centro
20000020	CDIAT AVANZA
	CALLE CABALLEROS SANJUANISTAS, 4
	CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario:

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30692933	ASIDO-CARTAGENA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
30000057	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
	CALLE LA PAZ N 9 2A CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5

Entidad	Centro
20041319	CENTRO OCUPACIONAL ASIDO-CARTAGENA
	PARCELA E-13, - POLIGONO SANTA ANA CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	73

Entidad	Centro
20000088	ASIDO CARTAGENA
	AVENIDA DA. GENOVA, 7 - POLIGONO SANTA ANA CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario: -

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30044713	ASSIDO - MURCIA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
20090168	VIVIENDA TUTELADA EL CARMEN
	PLAZA ZARANDONA, 2, 2G
	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	1

Entidad	Centro
20070008	VIVIENDA TUTELADA ASSIDO
	CALLE ALHELIES 14 BAJO-EDIF.TRITON 2ESC-EL RANERO
	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	1

Entidad	Centro
20040051	ASOCIACION SINDROME DE DOWN (ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTRO DE DIA OCUPACIONAL)
	PLAZA BOHEMIA, 4 - ANTIGUA MIGUEL CERVANTES
	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	45
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
C015	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	



Entidad	Centro	
20030014	CENTRO OCUPACIONAL DE CASILLAS ASSIDO	
	AVENIDA CASILLAS DE CORIA	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	122

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario: -

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30508931	ASTRADE

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
20070088	ASTRADE CARTAGENA CALLE ROMERAL,8-TENTEGORRA CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro
20060078	ASTRADE-CENTRO INTEGRAL REINA SOFIA CTRA DEL CHORRICO MOLINA DE SEGURA

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	14
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	14
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	30
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	2
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro
20040648	CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASTRADE CALLE ALFONSO XII S/N ESCUELAS VIEJAS, - RIBERA DE MOLINA MOLINA DE SEGURA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano
de acción social

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario: -

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30039663	ASTRAPACE

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
20040616	CENTRO DE DIA ASTRAPACE AVENIDA DA. INGENIERO JOSE ALEGRIA ,157 - ZARANDONA MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	12
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	159
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	2
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro
20040056	ASTRAPACE ASOC PARA EL TRATAM PRECOZ DE NIÑOS PARALIS CEREBR CALLE VICENTE ALEIXANDRE MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	

Entidad	Centro
20020023	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE BARRIO DEL CASTILLO CALLE SAN VICENTE FERRER, - S/N MOLINA DE SEGURA

Código	Actividad	Nº Plazas
B012	LUDOTECA	50
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano
de acción social

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)



Justificante de Consulta Electrónica Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha: 29/05/2020

Usuario: -

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30604540	ASTUS

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	29/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro
30000371	COMPLEJO ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	CALLE ANDRES DE URBANETA/AVENIDA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.LA VAGUADA
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	24
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	

Entidad	Centro
30000224	VIVIENDA TUTELADA ASTUS
	CALLE RAMON Y CAJAL, 2ºC
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4

Entidad	Centro
20040030	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA ASTUS - VIRGEN DE LA CARIDAD
	CALLE NAVARRA , - S/N
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	

Entidad	Centro
19990154	ASTUS ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO
	CALLE REINA VICTORIA, 34 - 1 A
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
--------	-----------	-----------

29/05/2020 13:47:44

Firmante: IMAS DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3596080f-af1a2-417e-af1b9-0050569b6280



C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	

Entidad	Centro
19980003	RESIDENCIA EL COBIJO ASTUS
	CALLE ABETO, 36 - TENTEGORRA POL. SAN RAFAEL
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	13
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	3

Entidad	Centro
19920001	PROLAM-ASTUS PROMOCION LABORAL DEL MINUSVALIDO
	AVDA CALIFORNIA, - S/N LOS DOLORES
	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	250
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

como Secretario de Plena Inclusión Región de Murcia, con CIF G-30209654 y domicilio social en C/ Emigrante, nº 1 bajo, Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 29 de junio 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (1.999.930 €)
- Aceptar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA para mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia
- Asumir el compromiso de cofinanciación de la Federación por importe global de 105.259,47 €, según distribución presentada ante la Dirección General de Personas con Discapacidad con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2020
- Designar a D. Joaquín Barberá Blesa como la persona autorizada para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 29 de junio de 2020

VºBº Presidente

Fdo. Secretario

Firmado por 22887092E JOAQUIN BARBERA (R: G30209654) el día 30/06/2020 con un certificado emitido por AC Representación

<Firmas electrónicas del Representante legal de la Federación y del Secretario>



como Secretario de Plena Inclusión

Región de Murcia, con CIF G-30209654 y domicilio social en C/ Emigrante, nº 1 bajo, Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (1.999.930 €€)
- Distribuir dicha cantidad entre sus asociaciones en la manera que se indica

Centro	Distribución	Cofinanciación	TOTAL
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84 €
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63 €
Asido C.	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00 €
Assido M	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95 €
V Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74 €
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32 €
TOTAL	1.999.930 €	105.259,47 €	2.105.189,47 €

- Asumir el compromiso de cofinanciación que le corresponda (105.259,47 €) con el fin de cubrir el coste total del proyecto
- Aceptar el texto del Convenio que se firme entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y Plena Inclusión

Región de Murcia para mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

- Aceptar recabar, previamente al cobro de la subvención, el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, 17 de junio de 2020

VºBº El Presidente





SEDE: C/ Alfonso XII, s/n - Antiguas Escuelas Unitarias - 30508 RIBERA DE MOLINA
CENTRO INTEGRAL REINA SOFÍA: Ctra. del Chorrico 107, - 30500 MOLINA DE SEGURA- Tif. 968 206 862
DELEG. CARTAGENA: C/ El Romeral 8 -30394 TENEGORRA – CARTAGENA Tif. 968 162 046
DELEG. LORCA: C/ Francisco Barberán s/n – 30800 LORCA Tif. 968 470 996
Fax: 968 119 100, web: www.astrade.es, email: astrade@astrade.es

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA

como Secretaria de la Asociación ASTRADE con
CIFG30508931 y domicilio social en RIBERA DE MOLINA, MOLINA DE SEGURA , MURCIA, C/ ALFONSO
XII, S/N, C.P.30508

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 22 de mayo de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al PROYECTO ATENCION TEMPRANA A PERSONAS CON TEA, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Molina de Segura a 25 de junio de 2020

VºBº Presidente

La Secretaria

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>



como Secretario de la Asociación APCOM, con CIF G-30078927 y domicilio social en Camino Mayrena-Caravaca de la Cruz

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Caravaca a quince de Junio de dos mil veinte.

VºBº Presidente

El Secretario

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

como Secretaria de la Asociación ASIDO CARTAGENA,
Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias,
con CIF. G30692933 y domicilio social en Avda. Génova, 7, Polígono Santa Ana, 30319 Cartagena, Murcia.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias) que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cartagena a 29 de mayo de 2020.

VºBº Presidente

La Secretaria

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

como Secretario de la Asociación Para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), con CIF G30044713 y domicilio social en Plaza Bohemia, 4 Murcia 30009.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a dieciséis de junio de dos mil veinte.

VºBº Presidente

El Secretario



Astrapace



como Secretaria de ASTRAPACE, con CIF G-30039663 y domicilio social en Avda. Ingeniero José Alegría, 157 30.007 Zarandona (Murcia)

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 16 de junio de dos mil veinte.

VºBº Presidente



El Secretario

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

como Secretario de la Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS), con CIF G30604540 y domicilio social en Avda Reina Victoria, 34, 1º A, C.P. 30203 Cartagena (Murcia)

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta Directiva de ASTUS celebrada el día 17 de Junio de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al Proyecto de Atención Temprana en el CDIAT Virgen de la Caridad de ASTUS, que será distribuida por Plena Inclusión Región de Murcia de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por Plena Inclusión Región de Murcia, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cartagena a diecisiete de junio de 2020



INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DEL CONVENIO 2020: APCOM AVANZA (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Centro de Formación Laboral, Personal y Social de Personas con Discapacidad Intelectual “**APCOM AVANZA**”.

Federación: Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual “PLENA INCLUSIÓN”.

CIF: G30078927

Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RESS: E-00149

Municipio: Caravaca de la Cruz

Fecha de concesión de la autorización de CDIAT: 26/04/1991.

E-MAIL: avanza@apcom.es

Ámbito de actuación: Comarca del Noroeste Murciano, constituida por los Municipios de Moratalla, Calasparra, Cehégín, Bullas Caravaca de la Cruz y pedanías.

Presidente con firma de Convenio:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Características del establecimiento: El Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Avanza”, se inauguró en el año 1999, como uno más de los servicios de APCOM, formando parte del mismo edificio.

Locación: C/ Caballero Sanjuanistas, 4, bajo. C.P: 30400 Caravaca de la Cruz

Titularidad: Pertenece a la asociación de Familias de Personas con discapacidad Intelectual del Noroeste APCOM.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

**Centro de Desarrollo infantil y Atención Temprana
“AVANZA”.**

Perfil de los destinatarios:

Menores de 0 a 6 años con retraso en el desarrollo a todos los niveles (física, psíquica y/o sensorial).



Criterios establecidos para el acceso al servicio: Edades comprendidas entre 0 a 6 años con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Precio de los servicios: las familias aportan una cantidad mensual de 89€ por los servicios prestados en concepto de cuota de socios.

Bajas producidas el año anterior: 32 de las cuales 21 fueron por voluntad de los padres por problemas económicos y 11 por pasar al grupo de Convenio Comunidad. Las bajas se cubrieron con nuevas incorporaciones.

Ha habido más solicitudes de ciudadanos inmigrantes, que al no estar reguladas las ayudas no han podido hacerse a cargo de la cuota y han desistido de recibir el servicio.

Lista de espera: No hay

Capacidad máxima de atención establecida: Se prevén unos 12 seguimientos para año y unas 10 valoraciones anuales. Normalmente llegan al centro 2 valoraciones al mes. Hay casos con riesgo que son valorados por el equipo y se hace un seguimiento mensual o trimestral según se valore.

Tipo de tratamientos:

- Estimulación sensorio-motriz.
- Fisioterapia.
- Logopedia.

Duración de las sesiones: 45 minutos

Horario de apertura y cierre del centro: de lunes a jueves de 9.00 a 13,15 y de 15.00 a 19.30, y viernes de 9.00 a 14,00 y de 15.00 a 19.70. El horario de tarde se destina a dar educación de (6-16 años) y atención a niños entre (0-6) según las necesidades de las familias.

Calendario de ejecución: Las actividades a desarrollar que se financian dentro del convenio, tendrán una fecha de inicio del 1 de enero y una fecha de finalización del 31 de diciembre de 2020.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2.020
Usuarios	63	60

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/ TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO:

Servicios/Actividades:

1. Dirección/Coordinación del Servicio.
2. Evaluación, Diagnóstico y Orientación.
3. Fisioterapia.
4. Logopedia.
5. Apoyo cognitivo.



6. Psicomotricidad.
7. Servicio de apoyo a familias.
8. Seguimientos.
9. Actuaciones de Prevención e Integración.
10. Apoyo psicopedagógico.
11. Charlas de sensibilización.
12. Actividades complementarias.
13. Actividades auxiliares.
14. Tareas administrativas.
15. Prevención de Riesgos

Profesionales propios adscritos al programa:

	Psicólogo	Fisioterap.	Logopeda	Otros	Total
Nº profesionales	1	1	2	1	5

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROFESIONAL	%
1	Coordinación	125.666,32€	95%
1	Psicomotricidad		
1	Logopeda		
1	Logopeda		
1	Fisioterapeuta		

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	125.666,32€
Suministros	5.000,00€
Material fungible de oficina	300,00€
Comunicaciones	1.000,00€
Seguros	2.000,00€
TOTAL	133.966,32€

6. EVALUACIÓN

- Nº de usuarios atendidos con respecto año anterior.
- Nº de programaciones elaboradas.
- Nº de participantes actividades lúdicas.
- Nº de entrevistas.



- N° de tutorías.
N° de reuniones de coordinación.
- N° de cursos realizado por equipo
N° de seguimientos escolares.

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
APCOM AVANZA	ATENCIÓN TEMPRANA	127.268,01€ (95%)	6.698,31€ (5%)	133.966,32€ 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.999.930,00€ y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL PROYECTO
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63
Asido Cartagena	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00
Assido Murcia	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95
Astus V. Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad

25/06/2020 14:14:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

26/06/2020 14:15:05



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social



INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE CONVENIO: ASIDO CARTAGENA 2020. (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación:

Asociación de personas con Síndrome de Down de Cartagena “**ASIDO CARTAGENA**”

Federación: “PLENA INCLUSIÓN” Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30692933

Centro/Servicio: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (San.Leandro).

RCSS: 00/0088

Municipio: Cartagena.

Ámbito de actuación: Comarcal, pero puntualmente se acogen niños de toda la región.

E-Mail: correo@asidocartagena.org

Presidente con firma de Convenio:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:
(directora técnica)

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:**

El centro de Atención Temprana “San Leandro” tiene una dotación de 5 aulas de atención directa distribuidas en 2 plantas con fácil acceso entre ambas y sin barreras.

- **Localización:**

Avda. Génova, 7 Polígono de Santa Ana C.P- 30.319 Cartagena

- **Titularidad:** Privada

- **Ámbito geográfico de influencia:** Comarcal, aunque puntualmente se acogen a niños de toda la Región.



3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto:

“Mantenimiento de centro de Atención Temprana”

Perfil de los destinatarios del programa:

Niños con edades comprendidas entre 0 a 6 años con diagnóstico de Síndrome de DOWN.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Estar diagnosticado de Síndrome de Down o cualquier discapacidad intelectual, siempre que no exista una asociación que se ocupe de dicha anomalía. En este caso, la Junta Directiva toma la decisión de admisión en base a la información aportada por los profesionales.

Precio de los servicios:

Edad	Coste usuario
0 a 3 años	83 euros
3 a 6 años	155 euros

En el caso de las familias con necesidades económicas y tras la valoración por parte de la trabajadora social del centro o de los Servicios Sociales, la cuota puede quedar reducida o incluso extinguida.

Bajas producidas en el año anterior: 1
por cambio de servicio

Capacidad máxima de atención establecida: 24 usuarios

Lista de espera: No existe

Tipos de tratamientos:

- Sesiones de estimulación sensoriomotriz
- Logopedia
- Estimulación motora-cognitiva

Duración de las sesiones: La duración es de 45 minutos, con una intensidad de 2 a 5 sesiones de tratamiento semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: De 9.00 a 13.45h en horario de mañana y de lunes a viernes y de 16.00 a 19.45 en horario de tarde de lunes a jueves.



Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2020. En el mes de agosto, solamente se prestan las actividades de acogida hospitalaria y domiciliaria.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
Usuarios	15	18

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades: LOS PLANTEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO SE REALIZA DESDE EL TRABAJO Y ACUERDO DE FORMA CONJUNTA ENTRE PADRES Y PROFESIONALES, a fin de consensuar los objetivos marcados.

1. Acogida hospitalaria de nuevos usuarios.
2. Acogida domiciliaria.
3. Diagnóstico y Evaluación.
4. Elaboración de programas individuales de trabajo.
5. Intervención Sensomotriz.
6. Intervención del área motora.
7. Intervención en el área cognitiva.
8. Intervención en el área del lenguaje.
9. Intervención en el área social
10. Coordinaciones
11. Tutorías trimestrales
12. Orientación y formación a Padres
13. Programa de intervención escolar.
14. Formación de padres.
15. Actividades lúdicas.
16. Formación de profesionales externos.
17. Prácticas.
18. Participación en cursos, jornadas, congresos y otros foros.
19. Gestión y mantenimiento.
20. Nuevas respuestas ante la nueva realidad. Distintas fases



Profesionales propios adscritos al programa:

	T .Atencion directa.	Fisioterapeuta	Orientadora/Coordinadora	Total
Nº profesionales	3	1	1	5

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	COSTE TOTAL. %
1	Fisioterapeuta	44.712,98	(89,85%)
3	T. atención directa		
1	Orientadora		

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	44.712,98€
Suministros	1.572,02€
Material Fungible de oficina	530,00€
Material didáctico	400,00€
Menaje	75,00€
Trabajos realizados por otras empresas	1.015,00€
Comunicaciones	360,00€
Seguros	400,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	275,00€
Material de Covid	220,00€
Material de Limpieza	200,00€
Total	49.760,00€



6. EVALUACION

Pretenden evaluar el seguimiento de las capacidades y habilidades, contando con niveles de partida para empezar desde el diagnóstico inicial a las personas que integran por primera vez al centro.

- Items cualitativos y cuantitativos.
- Programa individualizado desde el ingreso.
- Escalas de Inteligencia.
- Balances psicomotrices.
- Informe final de curso a padres.

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASIDO CARTAGENA	ATENCIÓN TEMPRANA	47.272,00€ 95,0%	2.488,00€ 5,0%	49.760,00€ 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.999.930,00€ y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL PROYECTO
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63
Asido Cartagena	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00
Assido Murcia	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95
Astus V. Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32



Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

26/06/2020 14:15:30

26/06/2020 12:48:53



INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DEL CONVENIO 2020: ASSIDO MURCIA (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la Entidad: Asociación para personas con Síndrome de Down de Murcia “ASSIDO-Murcia”,

Federación: “PLENA INCLUSIÓN” Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30044713

Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RCSS: 04/0051

RESS: E-00232.

Fecha de concesión: 26-12-2014

Municipio: Murcia.

Ámbito geográfico de influencia: El ámbito es regional, aunque el mayor número de usuarios pertenecen a Murcia capital, pedanías y pueblos cercanos

Presidente:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico de referencia: (Directora Técnica)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** Assido comenzó a funcionar como centro de Atención Temprana en octubre de 1981, teniendo a lo largo de estos años varios traslados. Los servicios se han ampliado en función de las necesidades de los niños, jóvenes y adultos.
- **Localización:** Plaza Bohemia, 4 C.P- 30.009 Murcia
- **Titularidad del local:** Pertenece a la Asociación para personas con Síndrome de Down

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación del proyecto: *“Proyecto de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de ASSIDO- Murcia”*

Perfil de los destinatarios del programa: Niños con Síndrome de DOWN y otras necesidades y discapacidades intelectuales de 0-6 años de edad y sus familias. El perfil de los usuarios es heterogéneo en cuanto a nivel cognitivo, motricidad, socialización, comunicación, lenguaje y autonomía.



La procedencia es de diferentes entornos socioculturales la mayoría tienen el certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: En la asociación, un bebé que nazca con Síndrome de Down, es atendido de forma inmediata, ampliando si es preciso el horario a un profesional que lo tenga reducido y en función de las necesidades del niño. Un bebé que nazca con otra patología afín al síndrome, pasa por un proceso de admisión y dependerá de la aprobación de la Junta Directiva, según dicen sus estatutos.

Precio de los servicios: Los padres no pagan por los servicios que reciben sus hijos, se abona una cuota de socio que actualmente es de 113,25 € mes. Las familias con más de un hijo discapacitado, abonon solo una cuota y la mayoría están becados.

Bajas producidas en el año anterior: 10 (por diferentes motivos).

Capacidad máxima de atención establecida: Aproximadamente de 100 niños.

Lista de espera: No existe

Tipos de tratamientos:

- Sesiones de estimulación sensoriomotriz
- Logopedia
- Estimulación motora-cognitiva
- Fisioterapia
- Visitas al domicilio y a la Escuela Infantil

Duración de las sesiones: La duración es de 45 minutos, con una intensidad de 2 a 5 sesiones de tratamiento semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: De 9.00 a 14.00h en horario de mañana de lunes a jueves y viernes de 9,00 a 15,00 horas. El horario de las tardes, es de lunes a jueves de 15,00 a 19,00 horas y de martes a viernes de 16,00 a 19,00 horas.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2019. En el mes de agosto, solamente se prestan las actividades de acogida hospitalaria y domiciliaria, así como formación a padres.

	Atendidos año anterior	Previstos atender en 2019
Usuarios	103	85
Horas semanales de atención directa	276	276
Horas anuales de atención directa	12.699,75	12.699,75

4. ACTIVIDADES/ SERVICIOS Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades:



- Atención domiciliaria.
- Prácticas centradas en las familias
- Estimulación Sensorio-motriz
- Fisioterapia
- Hidroterapia
- Talleres Verticales de Experimentación
- Logopedia
- Estimulación Motora-Cognitiva
- Apoyo a Inclusión Escolar
- Programa de Autonomía Personal
- Servicio de Apoyo familiar
- Actividades socioculturales, deportivas, campamento y formación

Profesionales:

	Psicólog.	Fisiot.	Logopeda	Estimulad.	Psicomot.	T .social	Total
Nº profesionales	2	3	1	4	1	1	12
Jornada semanal	35 h/s	68h/s	34h/s	97h/s	22h/s	20h/s	457h/s

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%
1	Fisioterapeuta	30,00	278.371,58€	100%
1	Fisioterapeuta	39,00		
1	Fisioterapeuta	10,00		
1	Estimuladora	31,00		
1	Estimuladora	31,00		
1	Estimuladora	30,00		
1	Psicomotricista	27,00		
1	Psicomotricista	25,00		
1	Logopeda	39,00		
1	Psicólogo	5,00		
1	Trabajador Social	20,00		
1	Psicólogo	30,00		
1	Limpiadora	25,00		
1	Administración	25,00		



Desglose de gastos imputados al convenio:

Personal	278.371,58€
Total	278.371,58€

6. EVALUACIÓN

Evaluación anual psicométrica.
Reuniones de coordinación.

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASSIDO MURCIA	ATENCIÓN TEMPRANA	264.453,00 € 95%	13.918,00€ 5%	278.371,58€ 100%

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.



INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE CONVENIO: ASTRADE 2020 (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad: "ASTRADE" Asociación para la atención de personas con autismo y trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia

Federación: PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30508931

RESS: E-00517

Fecha de Concesión de la Autorización del CDIAT: 11/03/2008.

Centro: Centro Integral Reina Sofía.

Domicilio: Calle Alfonso X el Sabio XII. La Ribera de Molina.

Municipio: Molina de Segura, C.P.: 30500

E.Mail: astrade@astrade.es

Ámbito geográfico de influencia: Regional

Presidente con firma de Convenio:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del convenio:

(Director/a Técnico).

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** El servicio de Atención Temprana de ASTRADE, se desarrolla en diferentes contextos, así se ofrece el servicio en centros escolares y/o escuelas infantiles. El resto de los servicios se prestan en un edificio donde se dispone de 6 salas para tratamiento.
- **Localización:** C/ Alfonso XII, s/n Antiguas Escuelas Unitarias. Ribera de Molina. Molina de Segura. MURCIA.
- **Titularidad:** Pertenece al Ayuntamiento de Molina y el uso es a través de una cesión.

3. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto:



“Mantenimiento de centro de Atención Temprana”

Perfil de los destinatarios del programa: Menores que tengan el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) o todos aquellos niños que tengan el diagnóstico dentro de los que contempla el “ Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV “(Trastorno Autista, de Rett, de Asperger, Trastorno des integrativo infantil, TEA,etc.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Solicitud de evaluación remitidos generalmente por los Equipos de Atención Temprana; Centros de Salud; Gabinetes Psicológicos privados y de forma particular. El diagnóstico debe ser siempre compatible con Trastorno Generalizado del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista.

Precio de los servicios

TIPOS DE TRATAMIENTOS	PRECIO	UNIDAD
Valoración Psiopedagógica	320,00€	total
Apoyo educativo- seguimiento	14,00€	hora
Sesiones individuales AT	14,00€	hora
Atención Temprana modelo DENVER	185,00€	mes
Sesiones individuales de tratamiento	14,00€	hora
Psicosocial	40,00€	mes
Taller de actividades	70,00€	mes
Domiciliario	27,00€	sesión
Atención a Familias	Gratis	
Escuela de Padres	Gratis	
Escuela de Hermanos	Gratis	
Escuela de Verano	100% coste	total
Campamento de verano	100% coste	total
Cuota socio	45,00€	mes
Cuota socio anual (ingresos atípicos)	376,00€	año

Bajas producidas en el año anterior: Se produce un número de bajas de 50 niños que pasan a edad escolar

Lista de espera: La lista viene determinada por la solicitud de acceso a la Asociación. Aproximadamente entre los 202 usuarios en niños/as de 0-6 años.

Capacidad máxima de atención establecida: 100.

Tipos de tratamientos:

- Apoyo educativo terapeutas.



- Estimulación especializada en trastorno del espectro autista.
- Terapia familiar en contexto con la casa y entorno familiar.
- Apoyo Psicosocial
- Taller de actividades (comunicación, habilidades sociales, autonomía personal y juegos funcionales)

Duración de las sesiones dependiendo de su intensidad:

Apoyo educativo: Trabajo del terapeuta en el centro escolar de 2 a 6 horas semanales.

Terapia especializada en TEA. Programación revisada trimestralmente

Grupo psicosocial: grupos de 2 a 8 niños, un día a la semana con una duración de 1 hora.

Psicomotricidad. 1 sesión de 1h y media

Logopedia: 2 sesiones a la semana con una duración de 45 minutos

Intervención en el ámbito familiar: 2 sesiones a la semana aproximadamente de 1 hora, aunque depende de la problemática a resolver.

Horario de apertura y cierre del centro: El horario de funcionamiento se extiende de 9 a 15h y de 16 a 20h de lunes a jueves, y viernes de 9 a 15h.

Calendario de ejecución: El tratamiento educativo se impartirá siguiendo estrictamente el calendario escolar del 8 de enero al 22 de diciembre, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano.

Todas las actividades siguen la normativa sanitaria actualizada para garantizar la seguridad y salud de usuarios, familiares y profesionales.

	Atendidos año anterior	Previstos atender en 2020
Usuarios	87	87

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades:

1. Servicio de Orientación: compuesto equipo multidisciplinar. Y es itinerante.
2. Servicio de Diagnóstico y Evaluación: compuesto por cuatro psicólogas y una pedagoga.
3. Servicio de Intervención directa: Equipo formado por 60 profesionales, para todos los servicios. Los tratamientos se imparten en el contexto escolar, domiciliario, logopedia y estimulación en el centro)



4. Servicio de ocio y tiempo libre: contextos sociales/comunitarios; contexto acuático; escuelas de verano y campamentos)
5. Servicio de Juego Terapéutico
6. Servicio de orientación Familiar y atención a las familias.
7. Coordinación Multidisciplinar.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Terapeutas	Coordinador	T.Social	Administración	Total
Nº profesionales	20	1	1	1	23

5. COSTES

Profesionales

Profesionales adscritos al programa:

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
20	Terapeutas	265.432,63€	99,00%
1	Coordinador		
1	Administración		

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	265.432,63€
Trabajos realizados otras empresas	1.600,00€
Comunicaciones	500,00€
Otros, material covi19	400,00€
Total	267.932,63€

6. EVALUACIÓN

- Nº de informes psicopedagógicos.
- Nº de actividades ejecutadas.
- Nº de participantes.
- Nº de tutorías realizadas.
- Nº de reuniones.
- Nº de seguimientos escolares.



7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRADE	ATENCIÓN TEMPRANA	254.536,00 95 %	13.396,63 5%	267.932,63 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.999.930,00€ y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020.

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL PROYECTO
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84€
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63€
Asido Cartagena	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00€
Assido Murcia	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95€
Astus V. Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74€
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32€

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

25/06/2020 14:15:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

26/06/2020 14:15:11



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social



INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE CONVENIO: ASTRAPACE 2020 (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: “ASTRAPACE” Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral y alteraciones afines.

Federación: “PLENA INCLUSIÓN” Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30039663

Centro/Servicio: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RCSS: 805

Municipio: Murcia

Ámbito geográfico de influencia: Regional

Presidenta con firma de convenio:

Técnico de Responsable de la tramitación y ejecución del proyecto:

.

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** El centro creado en el año 1993 es un edificio de 4 plantas ubicado en el Infante D. Juan Manuel y cuyas instalaciones son para uso exclusivo de los usuarios de Atención temprana Murcia, excepto la piscina y los vestuarios situados en la planta sótano, que son compartidos con otros servicios y centros.
- **Localización:** C/ Vicente Aleixandre, 11-B. 30.011. Murcia
- **Titularidad:** Propiedad de Astrapace

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto:

“Mantenimiento de centro de Atención Temprana”

Perfil de los destinatarios del programa: Niños con diagnóstico clínico de patología o riesgo, factores de riesgo social o alguna alteración/dificultad en el desarrollo.



Criterios establecidos para el acceso al servicio: Se atiende a los usuarios siguiendo el criterio de sectorización, es decir, remitiendo al centro más cercano a su domicilio. Este criterio no se aplicará cuando los recursos sean inexistentes en su zona; cuando no se dispone de transporte propio; si el centro que le corresponde no tiene plaza y ASTRAPACE si, o si por elección familiar y previa valoración de la Dirección Técnica se considera, siempre que exista disponibilidad de plazas.

Precio de los servicios:

Diagnóstico y orientación	50 €
Sesión de trabajo individual	20 €/sesión
Sesión de trabajo en centro educativo	25 €/sesión
Hidroterapia. Semanal	30 €/mes
Piscina con monitor. Actividad complementaria	40 €/sesión
Modelo centrado en familia de una sesión semanal en domicilio del entorno.	120 €/mes

Si se presta atención a más de un niño de la misma unidad familiar, se aplica un 75% de descuento en los servicios requeridos.

Capacidad máxima de atención establecida: 150 y otras 50 en aulas abiertas en centros de educación infantil etc.

Lista de espera: Actualmente no existe

Horario de apertura y cierre del centro: de 8.00h a 20.00h de lunes a viernes.

Calendario de ejecución: El funcionamiento interno se realiza según los esquemas de procedimiento por curso escolar de Septiembre 2019 a Julio 2020.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
Usuarios	313	313

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.

El marco de referencia de las actividades de esta organización se basa en:



- **Libro blanco de Atención Temprana.**
- **Recomendaciones técnicas para el desarrollo de la atención Temprana.**
- **Modelo integral de Intervención.**
- **Manual de buenas prácticas.**
- **Proyecto borrador del decreto de mínimos para centros sociales.**
- **Modelo de servicio a las familias. Plena Inclusión. Confederación.**
- **Modelo de prácticas centradas en la familia.**

➤ Servicios:

- Departamento de dirección y administración.
- Departamento de psicología, diagnóstico y orientación a las familias.
- Departamento de atención Terapéutica.

- Diagnóstico y orientación.
- Atención a las familias.
- Fisioterapia.
- Logopedia.
- Servicio abierto de Logopedia.
- Coordinación de escuelas infantiles y centros escolares.
- Otras actividades, psicomotricidad. Hidroterapia y piscina.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Psicología	Pedagogía	Limpieza	Logopedia	admi	Educad oras/Est imulado ras.	Fisio	TOTAL
Nº profesionales	6	2	2	5	2	6	5	28



5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF. (% COSTE TOTAL)
1	Coordinadora. Logopeda	711.936,84€ (100%)
1	Responsable. Pedagoga	
2	Responsable. Psicóloga	
1	Psicóloga	
1	Respon/Pedagogo	
5	Fisioterapeuta	
6	Estimuladoras	
2	Limpiadora	
5	Logopeda	
2	Administrativo	
1	Directora técnica Psicóloga	
1	Formación-Psicóloga	

Desglose de gastos imputados al convenio:

Personal	711.936,84€
TOTAL	711.936,84€

6. EVALUACIÓN

- Ficha de observación.
- Reuniones iniciales grupales e individuales.
- Hojas de firmas de actividad.
- Objetivos en carpetas de serastrapace.
- Grabaciones audiovisuales.
- Items cuantitativos.
- Items cualitativos.
- Entrevistas.
- Visitas a la familia, registros, fichas de seguimiento.



7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	ATENCIÓN TEMPRANA	676.340,00€ 95%	35.596,84€ 5%	711.936,84€ 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.999.930,00€ y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020.

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL PROYECTO
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84€
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63€
Asido Cartagena	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00€
Assido Murcia	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95€
Astus V. Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74€
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32€

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

26/06/2020 12:48:10

26/06/2020 14:15:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social



INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE CONVENIO: ASTUS 2020 (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación Tutelar de la persona con discapacidad "ASTUS"

Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30604540

Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Virgen de la Caridad-ASTUS.

RCSS: 04/0030.

Municipio: Cartagena.

Ámbito geográfico de influencia: Local, pero puntualmente se acoge a niños de toda la Región.

E-Mail: astus@astus.org

Presidente con firma de Convenio:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

(Gerente)

Técnico responsable de la ejecución del convenio: (Directora
Técnica)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** El centro fue inaugurado en 1972 y se ha ido remodelando y adaptando a la normativa a la normativa y a las necesidades de los usuarios. Se encuentra en el interior del recinto del Santo y Real Hospital de la Caridad conocido como Los Pinos. Los departamentos están distribuidos en una única planta.
- **Localización:** C/ Navarra. Recinto Hospital de Caridad C.P. 30310 Cartagena
- **Titularidad:** El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Virgen de la Caridad"-ASTUS tiene cedidos los terrenos desde los años 70, por la orden del Santo Hospital de Caridad por tiempo ilimitado.; no obstante el centro así como sus obras ha sido construido con fondos propios de la asociación.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto:

"Proyecto general del centro de desarrollo infantil y atención temprana Virgen de la Caridad.ASTUS."2020.



Perfil de los destinatarios del programa: Niños con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral. El diagnóstico principal Retraso psicomotor y Encefalopatía.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Los posibles usuarios del centro acceden al mismo a fin de recibir tratamiento bien por petición de los representantes legales o por derivación de los Servicios Médicos correspondientes o de los Equipos de Atención Temprana competentes.

Se tiene en cuenta la fecha de solicitud, la adecuación de los recursos del Centro a las necesidades del niño y por la disponibilidad.

Precio de los servicios: El coste de la de la sesión en el CDIAT sale a 29,18 euros; la Comunidad Autónoma paga 25,90 por sesión prevista. Las familias deberían pagar 3,28 euros por sesión, pero no se cobra cantidad alguna y se cubre el déficit con las cuotas de los socios de la asociación.

Bajas producidas en el año anterior: 57 por diferentes motivos.

Lista de espera: No hay; conforme se han ido produciendo las bajas, se han ido incorporando los niños/as

Capacidad máxima de atención establecida: 225.

Bajas de año anterior: 73.

Tipos de tratamientos:

- Fisioterapia
- Logopedia
- Estimulación multi-sensorial
- Tratamientos de psicología

Duración de las sesiones: 45 minutos con una media de 3 sesiones semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: El horario habitual es de 9 a 14h en horario de mañana y de 15.00 a 18,30 horas por la tarde

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2020, excepto las vacaciones de Semana Santa y los días festivos según calendario laboral.

Precio de los servicios: el coste real de la sesión en el CDIAT, es de 29,35 euros, la Comunidad Autónoma paga 25,88 por sesión. Las familias deben de abonar 3,47 por sesión, y el caso de esta asociación no se le cobra a ninguna familia y el déficit se cubre por cuotas de socios.



Usuarios:

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
Usuarios	219	185

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/ TALLERES/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO:

Servicios/Actividades:

1. Apoyo Psicopedagógico
2. Departamento de estimulación Multi-Sensorial.
3. Departamento de Fisioterapia.
4. Departamento de Logopedia.
5. Talleres CDIAT."CONOCENOS".
6. Talleres de Mindfulness.
7. Talleres de Educación Emocional.
8. Talleres de Mensajes Shandala
9. Taller de Expresión Oral.
10. Taller de Masticación.
11. Taller de Yesos y asientos posturales.
12. Talleres de realización de standing y ministanding
13. Coordinación entre servicios del centro.

NOTA:

Debido a la situación del estado de alarma, desde mitad de Marzo, se tuvo que suspender de forma presencial todas las actividades y se programó el trabajo de forma telemática a través de videos, llamadas, y video-llamadas con recursos y material individualizado, que ha resultado positivo valorado por el equipo, dirección y familias.

Profesionales propios adscritos al programa:

	Psicólogo	Dirección	Fisio	Logopedas	Pedagogia	Psicometria	OTROS	TOTAL
Profesionales.	5	2	4	5	2	1	10	29



5. COSTES

Profesionales propios:

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
5	Psicólogo A. Temprana	591.258,74€	90,86%
1	Dirección		
1	Dirección		
4	Fisioterapeuta		
5	Logopeda		
2	Pedagoga		
1	Psicomotricista		
1	Estimulador		
2	Auxiliar. T. Educativo		
2	Administrativo		
1	Gerente-coord. centros		
1	Coordinación Centros		
1	Apoyo Técnico		
1	Técnico Calidad		
1	Contabilidad		
1	Limpieza		

Desglose de gastos imputados al convenio:

Concepto	Importe
Personal	591.258,74€
Personal (Ropa, seguros, formación...)	3.400,00€
Suministros (agua, electricidad, gas)	17.600,00€
Becas o Ayudas	2.044,00€
Material fungible de oficina	750,00€
Material didáctico	10,00€
Profesorado, monitores (autónomos)	13.500,00€
Trabajo otras empresas	14.415,00€
Comunicaciones	4.366,50€
Publicidad	420,00€
Seguros	1.780,00€
Gastos de reparación simple o mantenimiento	1.000,00€
Gastos financieros	150,00€
TOTAL	650.694,74€



6. EVALUACIÓN

- Items cuantitativos:
- Evaluaciones individuales.
- Informes evolutivos.
- Seguimientos escolares.
- Reuniones de coordinación
- Cursos profesionales.
- Faltan ítems cualitativos.

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTUS "Virgen de la Caridad"	ATENCIÓN TEMPRANA	618.160,00€ 95%	32.534,74 € 5%	650.694,74€ 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.999.930,00€ y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020.

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL PROYECTO
Astrapace	676.340 €	35.596,84 €	711.936,84€
Astrade	254.536 €	13.396,63 €	267.932,63€
Asido Cartagena	47.272 €	2.488,00 €	49.760,00€
Assido Murcia	276.354 €	14.544,95 €	290.898,95€
Astus V. Caridad	618.160 €	32.534,74 €	650.694,74€
Avanza	127.268 €	6.698,32 €	133.966,32€

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

26/06/2020 12:48:42

26/06/2020 14:15:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social



CERTIFICADO

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social PLENA INCLUSIÓN Documento NIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82072116758** Fecha proceso: **2020-06-23**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento NIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82022120429** Fecha proceso: **2020-06-29**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento NIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82028117455** Fecha proceso: **2020-06-23**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASSIDO MURCIA Documento NIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82012117775** Fecha proceso: **2020-06-25**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento NIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82058116717** Fecha proceso: **2020-06-23**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento NIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82086116796** Fecha proceso: **2020-06-23**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS Documento NIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82066118592** Fecha proceso: **2020-06-25**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social PLENA INCLUSION Documento CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª PLENA INCLUSION con número de identificación fiscal G30209654 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª APCOM con número de identificación fiscal G30078927 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASIDO CARTAGENA con número de identificación fiscal G30692933 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASSIDO MURCIA Documento CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASSIDO MURCIA con número de identificación fiscal G30044713 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento CIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D^a ASTRADE con número de identificación fiscal G30508931 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTRAPACE con número de identificación fiscal G30039663 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS Documento CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTUS con número de identificación fiscal G30604540 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social PLENA INCLUSIÓN Documento CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación d

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30209654, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

lización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30078927, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30692933, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 10/06/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

lización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASSIDO MURCIA Documento CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación d

Primer Apellido _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30044713, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 10/06/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

lización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30039663, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS Documento CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación d

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30604540, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

lización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento CIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2020/NOM/8

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30508931, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D. Joaquin Barberá Blesa , como representante de Plena Inclusión Región de Murcia

con CIF G-30209654 y domicilio en C/ Emigrante, 1 bajo.

Municipio Murcia código postal 30.009

Teléfono 968281801 dirección correo electrónico: administracion@plenainclusionmurcia.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de ASSIDO (ASOCIACION PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN) con CIF: G30044713 y domicilio en Plaza Bohemia, 4 Municipio DE Murcia código postal 30009

Teléfono 968293810 Fax 968282942 dirección correo electrónico info@assido.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)



Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D como representante de ASIDO CARTAGENA, Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de down de Cartagena y sus Familias con CIF: G-30692933 y domicilio en Avda. Génova, 7. Polígono Santa Ana, 30319 Cartagena, Murcia. 968513232 y Fax 968516307, correoasidocartagena.org.

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de ASTRADE.

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGION DE MURCIA

con CIF: G30508931 y domicilio en C/Alfonso XII, S/N, Ribera de Molina, Molina de Segura, C.P. 30508. Teléfono 968206862 , dirección correo electrónico astrade@astrade.es

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de APCOM
con CIF: G-30078927 y domicilio en CAMINO MAYRENA-EL COPO Municipio CARAVACA DE LA CRUZ código postal 30400 Teléfono 968 702823 Fax 968 702723 dirección correo electrónico jpadilla@apcom.es

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de ASTRAPACE
con CIF: G-30039663 y domicilio en Avda. Ingeniero José Alegría, 157 de Zarandona, Municipio MURCIA código postal 30.007 Teléfono 968/20-21-69 dirección correo electrónico info@astrapacemurcia.org.

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Murcia, a 16 de Junio de 2020



(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 14/2018, DE 26 DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2019

D Joaquín Barberá Blesa
como representante de Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS)
con CIF: G30604540 y domicilio en social en Avda Reina Victoria 34, 1º A CP 30203 de
Cartagena (Murcia)
Teléfono 968504971 Fax: 968504603 dirección correo electrónico astus@astus.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Cartagena, a 16 de Junio de 2020

(Documento firmado electrónicamente)

Ilma. Sra. Directora General de Personas con Discapacidad

www.astus.org

Avda. Reina victoria, nº 34 – 1ºA
30203 Cartagena
968 50 49 71
astus@astus.org



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de junio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el aumento en el crédito de los proyectos nominativos:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
51.02.00.313F.260.06 Prestación de servicios de estancias diurnas <i>Proyecto 42987 "Servicio de atención temprana"</i>	2.440.232,00

PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
51.02.00.313F.461.05 Atención de personas con discapacidad	
<i>Proyecto 37311 "Ayt.Aguilas. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	63.500,00
<i>Proyecto 37312 "Ayt.Alcantarilla. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	44.001,00
<i>Proyecto 37313 "Ayt.Alhama. Mantenimiento centro atención temprana y centro ocupacional"</i>	27.241,00
<i>Proyecto 37314 "Ayt.Cieza. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	67.656,00
<i>Proyecto 37315 "Ayt.Fortuna. Mantenimiento centro atención temprana y centro ocupacional"</i>	35.448,00
<i>Proyecto 37318 "Ayt.Puerto Lumbreras. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	46.579,00
<i>Proyecto 37319 "Mancomunidad Río Mula. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	69.305,00
<i>Proyecto 37320 "Ayt.Molina. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	46.693,00
<i>Proyecto 37321 "Ayt.Totana. Mantenimiento centro atención temprana y centro ocupacional"</i>	51.002,00
<i>Proyecto 37323 "Ayt.Yecla. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	85.439,00
<i>Proyecto 37325 "Ayt.Torres de Cotillas. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	40.837,00
<i>Proyecto 41189 "Ayt.Mazarrón. Mantenimiento centro atención temprana y centro ocupacional"</i>	64.444,00
<i>Proyecto 41204 "Al Ayt.Abarán. Mantenim.Ctro.de desarrollo infantil y atenc.temprana y ctro.día "</i>	26.736,00
<i>Proyecto 41205 "Al Ayt.Archena. Mantenim.Ctro.de desarrollo infantil y atenc.temprana y ctro.día"</i>	28.925,00



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
<i>Proyecto 41206 "Al Ayt. Blanca. Mantenim. Ctro. de desarrollo infantil y atenc. temprana"</i>	5.859,00
<i>Proyecto 41713 "Ayuntamiento de Lorca. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	124.981,00
51.02.00.313F.481.05 Atención a personas con discapacidad	
<i>Proyecto 11997 "FADIS (Convenio). Activ. y servic. Federación y Asociac. Miembros"</i>	232.095,00
<i>Proyecto 21889 "Federación plena inclusión Reg. Murcia actividades, servicios y mantenimiento asoc."</i>	999.965,00
<i>Proyecto 41714 "A la Asociación Prometeo. Mantenimiento centro atención temprana"</i>	19.402,00
<i>Proyecto 42988 "DISMO Atención temprana"</i>	15.522,00
<i>Proyecto 43912 "ADAMUR Atención temprana"</i>	20.900,00
<i>Proyecto 43913 "ASINTER Atención temprana"</i>	20.900,00
<i>Proyecto 45413 "ADIVAR Atención temprana"</i>	3.485,00
<i>Proyecto 45414 "D´Genes Atención temprana"</i>	15.675,00
<i>Proyecto 43914 "ASTAMUR Atención temprana"</i>	33.334,00
<i>Proyecto 47203 "FASEN-Mantenimiento Centro Atención temprana"</i>	250.308,00
TOTAL	2.440.232,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.